

## NUEVOS CRÉDITOS PERSONALES (RES. DSP N°372/08)

Dada la excelente aceptación que tuvo por parte de los matriculados, la creación de los Préstamos Personales (mediante la Res. DSP N° 334/06), el CAPSF ha visto la necesidad de adecuar dicho sistema de préstamos. Para ello, recientemente se dictó la Res. DSP N° 372/08 que elimina la línea anterior y establece las condiciones para los nuevos préstamos. Los aspectos más salientes son los siguientes:

- **Préstamos hasta \$ 5.000:**
  - ✓ Plazo de devolución: 6 o 12 meses
  - ✓ Condiciones para el Solicitante: Estar matriculado y habilitado para el ejercicio profesional, no tener deudas por Derecho de Inscripción Anual, ni estar sancionado por el Tribunal de Ética, al momento de solicitar el préstamo. No ser titular de otro préstamo vigente.
  - ✓ Condiciones para la garantía: Un Arquitecto matriculado, que reúna los mismos requisitos que el solicitante pero que además, acredite haber estado habilitado para ejercicio profesional los últimos tres años, no ser cónyuge del solicitante, ni sea garante de más de dos préstamos vigentes, al mismo tiempo.
  
- **Préstamos de más de \$ 5.000 y hasta \$ 10.000:**
  - ✓ Plazo de devolución: 6, 12, 18, 24 meses
  - ✓ Condiciones para el Solicitante: Contar con una antigüedad mínima de tres años en la matrícula y haberse habilitado para el ejercicio profesional en los últimos dos años, no tener deudas por Derecho de Inscripción Anual, ni estar sancionado por el Tribunal de Ética, al momento de solicitar el préstamo. No ser titular de otro préstamo vigente.
  - ✓ Condiciones para la garantía: Dos Arquitectos matriculados, que reúnan los mismos requisitos que el solicitante pero que además, no sean cónyuges del solicitante, ni sean garante de más de dos préstamos vigentes, al mismo tiempo.

### ACLARACIONES:

- Cónyuges: no se aceptarán como garantes en ningún caso.
- Garantías "cruzadas": sólo se aceptarán en aquellos préstamos en los que deban reunirse dos garantías (montos superiores a \$ 5.000) y sólo uno de ellas podrá serlo

***Tanto el solicitante como el o los garantes deberán firmar la solicitud en el Distrito al que pertenecen, previa presentación del DNI ante el empleado o directivo, quien dejará constancia del acto, firmando también la solicitud.***

***NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.***

### PLAZOS, TASAS Y GASTOS

Los plazos de devolución, de acuerdo al monto solicitado, podrán ser 6, 12, 18 y 24 meses. Las Tasas son fijas pero distintas para cada plazo (11%; 12%; 13% y 14% respectivamente). El recargo por Gastos Administrativos es del 3% y se agrega en forma proporcional a cada cuota, es decir que no se descuenta del monto solicitado. El mismo porcentaje se aplicará sobre actualizaciones de cuotas en el caso que sean solicitadas.

### CUOTAS ESTIMADAS PARA CADA PLAZO DE DEVOLUCION DE ACUERDO AL MONTO SOLICITADO

PLAZO	TASA	\$ 1.000	\$ 2.000	\$ 3.000	\$ 4.000	\$ 5.000	\$ 6.000	\$ 7.000	\$ 8.000	\$ 9.000	\$ 10.000
6 Meses	11,00%	177,22	354,43	531,65	708,86	886,08	1.063,30	1.240,51	1.417,73	1.594,95	1.772,16
12 Meses	12,00%	91,51	183,03	274,54	366,06	457,57	549,09	640,60	732,11	823,63	915,14
18 Meses	13,00%						379,75	443,04	506,33	569,62	632,91
24 Meses	14,00%						296,72	346,17	395,63	445,08	494,53